



DECRETO No. **039 - - - DE 2017**

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) I.E Alejandro Humboldt - Sede Principal del municipio de Fortul.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de sus facultades Legales y en especial las que le confiere la Ley 115/94, Ley 715/01, Artículo 13, el Decreto 1278/02 y,

CONSIDERANDO QUE:

Se requiere de los servicios de un docente, para suplir la vacante temporal existente en el(a) I.E Alejandro Humboldt - Sede Principal en el Nivel de Basica Secundaria del municipio de Fortul, por haberle concedido Encargo de las funciones Directivo Docente - Rector, al(a) señor(a) MARIA EUGENIA REY VALDERRAMA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 60255390, grado 14 en el Escalafón Nacional, según Resolución 1683 del 16 de Junio de 2016.

En la planta docente de la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (Encargo de las funciones Directivo Docente - Rector concedida al titular del cargo.

No existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga académica en el área de Basica Secundaria del(a) I.E Alejandro Humboldt - Sede Principal del municipio de Fortul.

Existe viabilidad financiera expedida por la oficina de gestión administrativa y financiera de la Secretaria de Educación Departamental para proveer los cargos de Docentes y Directivos Docentes, consultando los listados de elegibles o en su defecto con nombramientos provisionales en vacante definitiva y/o temporal como lo señala el Ministerio de Educación Nacional.

El Artículo 13 Literal a) del Decreto 1278 de 2002 autoriza la vinculación provisional en vacantes temporales.

Por tratarse de una vacante temporal, la provisión de cargo se realizará bajo la modalidad de provisión directa.

Es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

El(a) señor(a) RUTH DORIS GARZON CRUZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 47437655 de Yopal, quien ostenta el título de Licenciada en Lengua Castellana y Comunicacion, cumple los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el(a) I.E Alejandro Humboldt - Sede Principal en el Nivel de Basica Secundaria, del municipio de Fortul, Departamento de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar en **provisionalidad en vacante temporal** al(a) señor(a) RUTH DORIS GARZON CRUZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 47437655 expedida en Yopal, quien ostenta el título de Licenciada en Lengua Castellana y Comunicacion, como docente grado 2A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) I.E Alejandro Humboldt - Sede Principal en el Nivel de Basica Secundaria, del municipio de Fortul,

"Humanizando El Desarrollo"



DECRETO No. **039 - - DE 2017**

*Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a)
I.E Alejandro Humboldt - Sede Principal del municipio de Fortul.*

Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual de acuerdo al grado en el Escalafón Nacional correspondiente, desde el momento de su posesión hasta que el titular del cargo de Docente Directivo - Rector en propiedad regrese al cargo, fecha en la cual se dará por terminada la novedad administrativa (Encargo de las funciones Directivo Docente - Rector) concedida al titular del cargo, Señor(a) MARIA EUGENIA REY VALDERRAMA.

Artículo Segundo: El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada en el momento que termine la novedad administrativa.

Artículo Tercero: El presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagara conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

Artículo Cuarto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a

16 ENE 2017


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento Arauca


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Lider Talento Humano SED

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Área Talento Humano SED

Fecha de Elaboración: 16/01/2017

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero A.
Lider Área Jurídica SED